



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 056 -2013-SUNARP/SG**

Lima, 23 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 87, la contratación de la **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO 2014 PARA LA SEDE CENTRAL – Ítem 1 Uniforme para Caballero, Ítem 2 Uniforme para Dama y Ítem 4 Cartera para Dama"**;

Que, mediante Formato N° 077-2013-SUNARP/OGA del 16 de diciembre del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-SUNARP** respecto a la **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO 2014 PARA LA SEDE CENTRAL – Ítem 1 Uniforme para Caballero, Ítem 2 Uniforme para Dama y Ítem 4 Cartera para Dama"**; cuyo Valor Referencial es igual a **S/.122,385.86 (Ciento veintidós mil trescientos ochenta y cinco con 86/100 Nuevos Soles)**, contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 976-2013-SUNARP/OGPP de fecha 09 de diciembre del 2013, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN y la Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013; con los visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-SUNARP** respecto a la **"ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO 2014 PARA LA SEDE CENTRAL – Item 1 Uniforme para Caballero, Item 2 Uniforme para Dama y Item 4 Cartera para Dama"** prevista con el número de referencia 87 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: **Sra. Jessica Giovanna Herrera Sánchez**
(Representante del Área Usuaria)

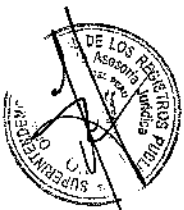
MIEMBRO : **Sr. Juan Enrique Arauco Rojas**
(Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : **Sra. Lucero Del Pilar Leyva Velásquez**
(Representante del Área de Contrataciones con conocimiento técnico en el objeto de la contratación)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Sra. Patricia Victoria Herrera Vildoso** suplente del **Sra. Jessica Giovanna Herrera Sánchez**
- **Sra. Camila Oré Cardoso** suplente del **Sr. Juan Enrique Arauco Rojas**
Sr. Javier Alberto Saldarriaga Mendoza suplente de la **Sra. Lucero Del Pilar Leyva Velásquez**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para



ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

